CONTRATO Nº 44/16

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ALQUILER DE IMPRESORAS ENTRE LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº1, Acta Nº 49 de fecha 12 de diciembre de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. FABIÁN ROJAS**, con C.I. Nº 1.111.410, Representante Legal de la firma **J.FLEISHMAN Y CIA** con RUC N° 80001490-1, autorizado a firmar contratos en nombre de la firma, según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 16 del 1º de octubre del año 2001 pasada por ante el Escribano Público Roberto Escobar y siendo otros datos de la firma los siguientes, Nº de teléf.: 021 - 238 2200, domicilio: Tte Nicolas Cazenave c/ Tte Victor Valdez, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***J. FLEISCHMAN Y CIA.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Alquiler de Impresoras" Plurianual*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 305.731 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 27/16 *"Servicio de Alquiler de Impresoras" Plurianual* con Nº de ID 305.731 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 1, Acta Nº 49 del 12 de diciembre de 2016.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

El presente contrato tiene por objeto el alquiler de impresoras láser multifunción monocromática e impresoras laser multifuncional color, para uso en las oficinas del **Fondo Ganadero**, incluyendo el traslado en las distintas oficinas donde estarán ubicadas. La instalación y puesta en perfecto funcionamiento con todos sus accesorios, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de piezas que sean necesarias, inclusive insumos consumibles para la realización de impresiones, junto con todos los accesorios, hardware, software necesarios, determinados en esta clausula.

Además se deberá proveer un sistema central, conectado a la red del **Fondo Ganadero**, de monitoreo, control, registro y todas las opciones de administración y control de todas las impresoras a ser alquiladas en esta contratación, las cuales deberán estar preparadas para su funcionamiento en la red del **Fondo Ganadero,** de acuerdo a los sistemas y niveles de seguridad informática exigidos por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**. En los casos de necesidad se deberá prever la presencia de técnicos y especialistas a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Ítem Nº 1 – Impresoras Monocromáticas:

Cantidad Requerida: 3 (tres)	
DETALLE DEL BIEN	**CARACTERISTICAS**
Marca:	RICOH
Modelo:	MP 201 SPF
COPIADORA	
Velocidad de Copia	20 copias por minuto
Resolución	600 dpi
Copia Múltiple	Hasta 99
IMPRESORA	
CPU- Procesador	400 Mhz
Velocidad de impresión	20 páginas por minuto
Interfaz	Ethernet 10 base-T/100 base-TX USB2.0
Memoria	640 MB + Unidad opcional de disco duro de 80 GB
Protocolo de Red	TCP/IP (IPv4, IPv6) IPX/SPX. Appletalk, SMB
Sistemas compatibles	Windows XP, Server 2003, Vista, Server 2008, 7
Tamaños de Impresión	A5, A4 hasta Oficio
Ciclo de impresión/copias	11.000 páginas por mes (en total por las 3 impresoras)
ESCANER	
Resolución	600 dpi
FAX	
Capacidad de Memoria	4 MB

Observación: En caso de exceder el ciclo de copias de 11.000 páginas por mes, se abonará en forma adicional al pago mensual.

Fabián Rojas Avalos
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

2. **Observación:** Las impresiones/copias, no realizadas según el límite establecido en la planilla anterior, serán acumuladas a favor del **Fondo Ganadero** durante la vigencia del contrato; como así también podrán ser aplicada sobre futuros excedentes, si lo hubiere.
3. **Observación:** Se aclara que el monto cotizado para este ítem corresponde al monto mensual por las 3 (tres) impresoras.-

Ítem Nº 2 – Impresoras Color:

Cantidad Requerida: 1 (uno)	
DETALLE DEL BIEN	**CARACTERISTICAS**
Marca:	RICOH
Modelo:	MP C305SPF
COPIADORA	
Velocidad de Copia	20 copias por minuto – 31ppm
Resolución	600 dpi
Copia Múltiple	Hasta 99
IMPRESORA	
CPU- Procesador	533 Mhz
Velocidad de impresión	20 páginas por minuto – 31ppm
Interfaz	Ethernet 10 base-T/100 base-TX USB2.0
Memoria	1 GB RAM + Unidad opcional de disco duro de 128 GB
Protocolo de Red	TCP/IP (IPv4, IPv6) IPX/SPX. Appletalk, SMB
Sistemas compatibles	Windows XP, Vista, Server 2003, Server 2008, 7.
Tamaños de Impresión	Carta, Oficio, A4.
Ciclo de impresiones/copias	1.000 páginas por mes
ESCANER	
Resolución	600 dpi
FAX	
Capacidad de Memoria	4 MB

1. **Observación:** En caso de exceder el ciclo de copias de 1.000 páginas por mes, se abonará en forma adicional al pago mensual.
2. **Observación:** Las impresiones/copias, no realizadas según el límite establecido en la planilla anterior, serán acumuladas a favor del **Fondo Ganadero** durante la vigencia del contrato; como así también podrán ser aplicada sobre futuros excedentes, si lo hubiere.

❖ **Condiciones generales del Servicio:**

DETALLE DEL BIEN	CARACTERISTICAS
Servicios Incluidos	Provisión e Instalación del Equipo, Consumibles, Repuestos Originales y Mano de obra de reparación. En caso de desperfectos, incluye la sustitución de las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones

Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

María Casco Lich
Gerente
Gestión Institucional

	imperfectas frecuentes o reiterativos, por otra de iguales y superior características, en un plazo no superior de veinticuatro (24) horas, con el solo pedido por escrito por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**.
NO incluye	Provisión de hojas para impresión.
Acceso Web	Deberá estar habilitado un acceso WEB para verificación de toda información ON LINE de la impresora, como ser servicio técnico, estado del tóner, datos patrimoniales y otros.
Conexión con Intranet Corporativa del Proveedor	**EL PROVEEDOR** deberá acceder en tiempo Real a toda información de la impresora para fines técnicos o de facturación.
Provisión de Usuario para Acceso a Intranet Corporativo	**EL PROVEEDOR** proveerá usuarios de diferentes niveles para accesos a la Intranet Corporativa con fines de revisión de Datos técnicos así como económicos del contrato correspondiente, por parte del **Fondo Ganadero**.
Capacitación para Reportes	**EL PROVEEDOR** capacitará a un funcionario para la obtención de reportes filtrados por usuario, por fecha y otros criterios acerca de las impresiones en cada equipo.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El plazo de prestación de los servicios es a los dos (02) días, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato, en la Oficina central del **Fondo Ganadero**, sito en la calle Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana.----------

El transporte y el seguro de las impresoras hasta su entrega en el destino indicado por el Fondo Ganadero, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**, a fin de dar cumplimiento al servicio contratado según contrato firmado.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes: treinta millones)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes: sesenta millones) ambos IVA incluido.**

A continuación se describen los precios unitarios:

Fabián Ro[illegible]
Representante
FLEISCHMAN Y

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresoras Monocromáticas (según EETT)	Mes	1	Unidad	Gs 1.052.700
2	80161504-999	Servicio de Alquiler de Impresora Color (según EETT)	Mes	1	Unidad	Gs 951.200
3	80161504-999	Adicional por impresión – Impresoras Monocromáticas (según EETT)	unidad	1	Evento	Gs 78
4	80161504-999	Adicional por impresión – Impresora Color (según EETT)	unidad	1	Evento	Gs 848
					Precio Total:	**Gs 2.004.826**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en este contrato.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Fabián Rojas
Representante
J. FLEISCHMAN

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

María Casal Lichi
Gerente
Gestión Instituciona

PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°305.731, según el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en guaraníes
2016	2	1	0	0	250	30	1	99	Gs. 2.500.000.-
2017	2	1	0	0	250	30	1	99	Gs. 30.000.000.-
2018	2	1	0	0	250	30	1	99	Gs. 27.500.000.-

Los pagos por el servicio se realizarán en forma mensual, por mes vencido, en donde **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura, dentro de los 5 días de vencido el mes, en la Gerencia de Tecnología de la Información – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la provisión del servicio se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 23 de diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y 2018 para el **Fondo Ganadero**.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Fabián Fa...
Representa...
J. FLEISCHM...

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

Marta Casco Uchi
Gerente
Gestión Institucional

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Pablo Rojas Pérez
Representante Legal
J. FLEISCHMANN S.A.C.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

VISTO
ASESORÍA JURÍDICA

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. FABIÁN ROJAS
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.

Fabián Rojas
Representante
J. FLEISCHMAN

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Lic. MARÍA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO